



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106-2021/MDSB

San Bartolo, 09 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe N° 279-2021-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 070-2021-GPPR/MDSB de la Gerencia de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización, las Notas de Modificación Presupuestal y el Anexo de Resolución de Modificaciones presupuestarias, en las cuales se detallan las Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático por Habilitaciones y Anulaciones del Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Bartolo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 29° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificadorias, señalan los Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2020-MDSB de fecha 23 de diciembre del 2020, se promulgo el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de San Bartolo ascendente a S/. 8'868,859.00 (Ocho Millones Ochocientos Sesenta Y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta Y Nueve y 00/100) Soles.

Que, las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo han solicitado la modificación de su Presupuesto asignado bajo la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos.

Que, con el fin de cumplir con lo que señala la normatividad presupuestal, se hace necesario formalizar las modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades y Proyectos por el monto S/. 678,549.00 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100 soles), clasificados en los Rubros: 07 Fondo de Compensación Municipal por la suma de S/. 110,074.00 Soles, 08 Impuestos Municipales por la suma de S/. 340,840.00 Soles, 09 Recursos Directamente Recaudado por la suma de S/. 207,245.00 Soles y por el rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por la suma de S/. 20,390.00.

Que, en merito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZASE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EFECTUADAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

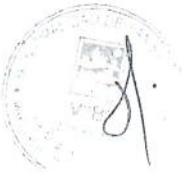
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 106-2021/MDSB

Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de **JUNIO del 2021**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munisanbartolo.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO
ABOG. ALEXANDER G. AGARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO
RUFINO ENCISO RIOS
ALCALDE